

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

4633 *Anuncio de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por el que se hace pública la Resolución del procedimiento por el que se establecen los parámetros de calidad y sus métodos de medición conforme establece el artículo 69 de la LGTEL.*

En el marco del procedimiento de referencia CAL/DTSA/001/24 PARÁMETROS DE CALIDAD, con fecha 23 de enero de 2025, se ha aprobado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia la resolución referenciada en el título de esta publicación.

En virtud de lo dispuesto el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el resuelve de la Resolución de 23 de enero de 2025, que aparece como anexo de esta publicación.

De conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial Boletín Oficial del Estado, se publica un extracto de la Resolución adoptada. No obstante, el texto íntegro de la citada Resolución, así como el resto de documentación obrante en el expediente, estarán a disposición de los interesados en su página web www.cnmc.es.

ANEXO

Resolución de 23 de enero de 2025, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los parámetros de calidad de los servicios de comunicaciones electrónicas y sus métodos de medición conforme establece el artículo 69 de la LGTEL

(Los apartados relativos a los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y los anexos, no son objeto de publicación)

Vistos los citados antecedentes y fundamentos jurídicos, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar los parámetros de calidad y sus métodos de medición de acuerdo con lo establecido en el Fundamento Jurídico Material Segundo y los Anexo III a VII de esta Resolución.

SEGUNDO.- Los operadores obligados a medir y publicar parámetros de calidad según lo establecido en el apartado 2.4 del Fundamento Jurídico Material Segundo, deberán cumplir con el calendario de plazos establecido en el apartado 2.12 del citado fundamento.

TERCERO.- La presente Resolución se publicará, en forma de extracto, en el Boletín Oficial del Estado y surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Madrid, 23 de enero de 2025.- Secretario del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Miguel Bordiu García-Ovies.

ID: A250004891-1